Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro. 14 de febrero de 2008.
Oficio: Núm. ESFE/110/08
Asunto: Envío de Informe de 4to. trimestre de 2006.

009680

DIP. MARCO ANTONIO LEON HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
DE LA QUINCUAGESIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO
P R E S E N T E:

Poder Legislativo de Querétaro
Oficialia de Partes
14 FEB. 2008
Hora: 15:40
Anexos: Informe

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización, me permito remitir a usted, el Informe de resultados de la fiscalización de la cuenta publica de la Entidad denominada **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2006;** el cual consta de 10 hojas marcadas con los **folios del 000000 al 000009.**

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41,43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro.,** correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2006**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoria aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro.**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01de octubre al 31 de diciembre de 2006.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 10 de septiembre de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.

c) En fecha 09 de enero de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

000000

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad fiscalizada en fecha 30 de enero de 2008, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada se puede afirmar que esta muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 31 de diciembre de 2006, por la cantidad de $54,715.70 (Cincuenta y cuatro mil setecientos quince pesos 70/100 M.N.) que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos y los egresos efectuados en ejercicios anteriores, sin embargo lo anterior no permite cubrir el pasivo existente al 31 de diciembre de 2006.

Es importante señalar que la Entidad muestra en sus Estados Financieros que puede disponer de forma inmediata del 8.97% del total del activo circulante que asciende a $672,915.93 (Seiscientos setenta y dos mil novecientos quince pesos 93/100 M.N.), ya que el 91.03% de este importe está a cargo de Deudores Diversos, Otros Activos y Almacén sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006, ascendieron a la cantidad de $16'397,689.17 (Dieciséis millones trescientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y nueve Pesos 17/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b. 1)	Asignaciones Municipales	$6,043,350.90	36.85%
b. 2)	Asignaciones por Servicios Personales	7,853,357.90	47.89%
b. 3)	Ingresos Propios	814,568.36	4.97%
b. 4)	Donativos	39,302.00	0.24%
b. 5)	Otros Ingresos	527,256.21	3.22%
b. 6)	Programas Alimentarios DIF Estatal	1,119,853.80	6.83%
	Total de Ingresos	**$16,397,689.17**	**100.00%**

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01de octubre al 31 de diciembre de 2006, ascendieron a la cantidad de $17'973,166.83 (Diecisiete millones novecientos setenta y tres mil ciento sesenta y seis pesos 83/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c. 1)	Servicios Personales	$7'853,357.90	43.69%
c. 2)	Servicios Generales	1'076,099.80	5.99%
c. 3)	Materiales y Suministros	510,627.64	2.84%
	Total Gasto Corriente	**$9'440,085.34**	**52.52%**
c. 4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	$190,466.11	1.06%
c. 5)	Enseres Menores	104,700.57	0.59%
	Total Gasto de Inversión	**$295,166.68**	**1.65%**
c. 6)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	$6'556,656.56	36.48%
c. 7)	Eventos Especiales	561,404.45	3.12%
c. 8)	Programas Alimentarios DIF Estatal	1'119,853.80	6.23%
	Total Transf., Subs. y Aportaciones, Eventos Especiales y Programas Alimentarios DIF Estatal	**$8'237,914.81**	**45.83%**
	Total de Egresos	**$17'973,166.83**	**100.00%**

d) Avance del Ejercicio Presupuestal.

El ejercicio del gasto al cierre del periodo revisado ascendió a $69'246,573.61 (Sesenta y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y tres pesos 61/100 M.N.), que representa el 99.98% del total del presupuesto.

Dentro del trimestre que nos ocupa la Entidad fiscalizada realizó transferencias a su ejercicio presupuestal por $1'057,737.39 (Un millón cincuenta y siete mil setecientos treinta y siete pesos 39/100 M.N.), así como una ampliación por $6'213,739.13 (Seis millones doscientos trece mil setecientos treinta y nueve pesos 13/100 M.N.), movimientos que fueron autorizados en sesión de la Junta Directiva posterior al periodo fiscalizado.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de $18'393,644.76 (Dieciocho millones trescientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 76/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de $18'333,251.60 (Dieciocho millones trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de $60,393.16 (Sesenta mil trescientos noventa y tres pesos 16/100 M.N.) que corresponde al saldo de Caja y Bancos, que aparece en su Balance General.

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.
Del análisis a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad fiscalizada no realizó movimientos durante este periodo.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoria y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad fiscalizada.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoria necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

a) El Balance General;
b) El Estado de Resultados; y
c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones.

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte de la Directora General y del Director Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 9, 95, 96 fracciones II y III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro.y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, ***en virtud de que durante el periodo de octubre a diciembre de 2006, la Entidad fiscalizada omitió realizar en la cuenta de almacén los registros contables de entradas y salidas relativos a los programas alimentarios que maneja con el Sistema Estatal DIF (desayunos escolares en frío y en caliente), así como de los programas alimentarios municipales (despensas tipo 1 y 2).***

2. Incumplimiento por parte de la Directora General y del Director Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 9, 95, 96 fracción III, 98 fracción II y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, ***en virtud de que los reportes de movimientos de almacén implementados por la Entidad fiscalizada para el control de los programas alimentarios que maneja con el Sistema Estatal DIF (desayunos escolares en frío y en caliente), así como los programas alimentarios municipales (despensas tipo 1 y 2) y diversos artículos de los diferentes programas asistenciales que tiene implementados la Entidad no contienen el costo monetario de los mismos, detectándose que el control que manejan es únicamente en unidades, hecho que imposibilita conciliar las cifras entre los registros contables y las existencias físicas en el almacén.***

3. Incumplimiento por parte de la Directora General y del Director Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., a los artículos 20, 30, 36, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, ***en virtud de que la Entidad fiscalizada realizó adquisiciones de medicamentos por adjudicación directa a favor de los siguientes proveedores: Farmacias Guadalajara, S.A. por $745,903.84 (Setecientos cuarenta y cinco mil novecientos tres pesos 84/100 M.N.) y VICMA, S.A. por $178,795.66 (Ciento setenta y ocho mil setecientos noventa y cinco pesos 66/100 M.N.), importes que rebasan los montos establecidos para adjudicación directa, respecto de las adquisiciones y servicios contratados; sin embargo, la Entidad fiscalizada no acreditó mediante la documentación soporte el haber efectuado concursos de licitación.***

000004

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

4. Incumplimiento por parte de la Directora General y del Director Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., a los artículos 9, 95 y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, ***en virtud de que la Entidad fiscalizada registró contablemente en cuentas de resultados los recursos derivados de los programas alimentarios (desayunos escolares en frío y en caliente), que son otorgados a la Entidad fiscalizada por el Sistema Estatal DIF, afectando contablemente en ingresos como en egresos un importe de $1'119,853.80 (Un millón ciento diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 80/100 M.N.) por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006, a pesar de que estos recursos no generan ingresos y egresos para la Entidad fiscalizada, por derivar de programas eminentemente estatales del DIF.***

5. Incumplimiento por parte de la Directora General y del Director Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 71 y 79 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, ***en virtud de la revisión selectiva al rubro de gastos, se detectaron documentos que no reúnen requisitos fiscales, de conformidad con lo que se relaciona en el Anexo A del presente informe, por un importe de $57,267.20 (Cincuenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Siete Pesos 20/100 M.N.).***

6. Incumplimiento por parte de la Directora General y del Director Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., a los artículos 9, 34, 79, 95, 96 fracción III y 97 fracción V de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, ***en virtud de no proponer en tiempo a la Junta Directiva para su autorización los montos de las transferencias presupuestales durante el periodo de octubre a diciembre de 2006 por un importe de $1'057,737.39 (Un millón cincuenta y siete mil setecientos treinta y siete pesos 39/100 M.N.), así como una ampliación a su ejercicio presupuestal por $6'213,739.13 (Seis millones doscientos trece mil setecientos treinta y nueve pesos 13/100 M.N.), ocasionando con ello la ejecución de recursos sin suficiencia presupuestal, ya que la aprobación por parte de la Junta Directiva para realizar las transferencias y la ampliación mencionadas es posterior al 31 de diciembre de 2006.***

000005

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

7. Incumplimiento por parte de la Directora General y del Director Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., a los artículos 9, 34, 79, 95, 96 fracción III y 97 fracción V de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, ***en virtud de que en el estado de ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2006 existen dos partidas sobregiradas por la cantidad de $33,626.52 (Treinta y tres mil seiscientos veintiséis pesos 52/100 M.N.).***

8. Incumplimiento por parte de la Directora General y del Director Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., a los artículos 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 6 fracciones III y V, 8 fracciones I y III del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, ***en virtud de que la Entidad fiscalizada no cuenta con manuales de políticas y procedimientos de control interno que regulen el funcionamiento administrativo de la Entidad, específicamente en el manejo y comprobación de los recursos asignados para fondos fijos y en la recuperación y/o comprobación de gastos a comprobar.***

9. Incumplimiento por parte del Director Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de no efectuar el cobro por concepto de inscripción a su Padrón de Proveedores.***

10. Incumplimiento por parte del Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, como Representante Legal de la Entidad Fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 62 fracciones I y II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, 34 Segundo Párrafo de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 8 fracción V del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, 35 fracción II y 57 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, 3 fracción IV de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de que en el Contrato de fecha 24 de noviembre de 2006, por concepto de "Servicios de Seguridad y Vigilancia intramuros", procedimiento por invitación restringida DIFMQR/03/2006, se encontraron las siguientes irregularidades:***

a) no se encontraba presupuestado y aprobado el recurso con el que se cubrieron los compromisos derivados del contrato citado.

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

b) no se contó con la publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", de los cuadros comparativos de las propuestas económicas aceptadas. dentro del procedimiento por invitación restringida DIFMQR/03/2006.

11. Incumplimiento por parte del Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, como Representante Legal de la Entidad Fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 62 Fracciones I y II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, 30 fracción III, 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, ***en virtud de presentar irregularidades en cuanto a la presentación de las garantías de cumplimiento, ya que no precisan cláusulas relativas a la presentación de las mismas, y no se verificó que se garantizara el cumplimiento oportuno de los siguientes Contratos:***

a) Contratos identificados como ADQ/AUT/01/2007 y otro sin número, ambos de fecha 17 de noviembre de 2006; y

b) Contrato de fecha 24 de noviembre de 2006 dentro del procedimiento de invitación restringida DIFQRO/03/2006.

b) Recomendaciones

Se recomienda a la Entidad fiscalizada que en los casos de tener en calidad de comodato vehículos propiedad de otras Entidades, se establezca en los respectivos convenios de colaboración y/o contratos de comodato, que el Sistema Municipal DIF se compromete a absorver el gasto por concepto de combustibles y lubricantes, si procede.

1. Derivado de la revisión efectuada al rubro de inmuebles, se verificó que la Entidad Fiscalizada no ha regularizado la situación del inmueble ubicado en Calle Prolongación Emiliano Zapata S/N, Colonia Santa María Magdalena, por lo que se recomienda que se efectúe el proceso de escrituración del inmueble referido.

2. Derivado de la revisión al Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Municipio de Querétaro, y por la otra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se recomienda a la Entidad Fiscalizada, que en lo subsecuente se prevea la posibilidad de iniciar las vigencias a partir de la firma del contrato, lo anterior con el objeto de contar con el instrumento jurídico que respalde las actuaciones derivadas del contrato referido y evitar posibles conflictos administrativos, laborales, etc., que afecten los intereses de la Entidad Fiscalizada.

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

3. Derivado de la revisión a la fianzas de fidelidad 668736 de fecha 29 de noviembre de 2005, se advierte que no contiene el nombre del empleado de dicha afianzadora que autoriza la expedición de la misma, en virtud que únicamente se aprecia la rúbrica; asimismo, no indica el tipo de endoso ni el puesto del fiado, según corresponda, por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada que en lo subsecuente se establezcan todos los datos que debe tener la fianza, para efecto de evitar interpretaciones jurídicas erróneas, en caso de la interposición de algún medio que pudiera generarse.

4. Derivado de la revisión a Contrato de compraventa de fecha 17 de noviembre de 2006, celebrado con Diseños Exclusivos Jesger, S.A de C.V., y contrato ADQ/AUT/01/2007, celebrado con Francisco Javier López Cruz, se detectó que no se establecieron cláusulas relativas a:

a) Fechas, lugar y condiciones de entrega del bien o servicio contratado,
b) Precisión de si el precio es fijo o está sujeto a escalación,
c) El Fundamento legal mediante el cuál se llevó a cabo la adjudicación.

Por lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada, se establezcan los requisitos mínimos que deben contener los contratos.

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

VII. Conclusión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006 se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

000008

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

El presente Informe contiene el resultado de fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro,** respecto del periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2006**, por la Entidad Superior de Fiscalización, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

000009

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93